

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. EJECUTIVO ALIMENTOS No. 201900085**

Viene al Despacho el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por KAREN YISETH PICÓN VIVAS contra JOSÉ ALEJANDRO JUTINICO MEDINA, con informe de haber quedado en firme el auto que aprobó la actualización del crédito.

Teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación aprobada arrojó un saldo a cargo del demandado, el Despacho con el fin de que se cubra el pago de la totalidad del crédito y se siga cumpliendo con el pago de la cuota mensual de alimentos a cargo del señor JUTINICO MEDINA.

**DISPONE**

**MANTENER** la medida de **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado JOSÉ ALEJANDRO JUTINICO MEDINA de la empresa PIRANGAS S.A.S., en cuantía que no supere el 50% del mismo, por el valor mensual de la cuota de alimentos para el niño EDISSON STEVEN JUTINICO PICON, que en el presente año 2021 equivale a \$172.243.00 y por otro valor hasta completar la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.168.310.00) M/CTE, como saldo del crédito.

Líbrese comunicación a la empresa PIRANGAS S.A.S., informando lo decidido, para que proceda a verificar los descuentos ordenados y a ubicarlos en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario como se ordenó inicialmente; adviértasele sobre los aumentos de la cuota mensual en forma anual en el mes de enero de cada año, iguales al salario mínimo legal vigente.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

